# PALL SECURITY OF S



# sendo acomena del estado de la quel estado de la cuentam de la cuentam de la comencia del comencia de la comencia de la comencia del comencia de la comencia del la comencia de la comencia del comencia del

# DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las isyes, órdenes y anuncios que havan de injeriarse en los estrumes Opiciales se han de mandar al Jefe Político respectivo, especiales de los mencionados esparan á los editores de los mencionados

(Real orden de 5 de Abril de 1853.)

as publica todos los días, excepte lo domingos, OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha, TELEFONO 2.931

A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE BUSCRIFCION

Centros oficiales.—En esta capital, llevade a domicilio, 2,59 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y

Particulares.—En esta capital, llevado á domicilio, 3 pesetas mensua-les y fucta de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año. Se admiten suscripciones en Magrid, en la Administración del Bolaria, calle de Peligros, 3, entlo deha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión dei importe del tiempo de abono en etra de fácil cobre.

#### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios oficiales de pago, linea o

fracción ..... 0,50 pesetas. Idem particulares, línea o fracción...

Número suelto, 50 céntimos.

#### Parte oficial

S. M el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, Sus Altezas Reales el Principe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud and ab at abandalmen

De Igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

## Gobierno civil

Junta provincial de Subsistencias.

De conformidad con lo prevenido en el art. 22 del reglamento para la ejecución de la ley llamada de Subsistencias de 11 de Noviembre últ mo, sírvase V. dar cuenta semanalmente a esta Junta provincial de la entrada y salida de mantenimientos y primeras mater as y de los precios de venta de unas y otras en ese término municipal. Madrid, 19 de Enero de 1917.

El Gobernador, Alejandro Rosselló.

Señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia.

(Núm. 3.345.)

#### Negociado 4.º-Sanidad,

Encargo a los señores Alcaldes de esta provincia que en los anuncios de vacantes de Veterinarios titulares se haga coastar que el nombramiento y contrato de los mismos habrán de hacerse con sujeción a cuanto sobre el particular determinan los artículos 38 y siguientes del Reglamento de 22 de Marzo de 1906 y cumplan los demás requisitos que el Reglamento citado les or-

Madrid, 18 de Enero de 1917.

El Gobernador, Alejandro Rosselló. (Núm. 328.)

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

La Excelentísima Diputación de Madrid, en oficio núm. 4.226, de fecha 8 de Noviembre último, ha solicitado de este Gobierno civil, a los efectos determinados en el art. 7.º del Reglamento provisional para la ejecución de la ley de Caminos vecinales de 29 de Junio de 1911, la declaración de utilidad pública de un camino vecinal que,

partiendo del pueblo de La Hiruela, conduzca a Montejo de la Sierra.

Lo que se hace público por medio del presente Bolerín Oficial, a los efectos pre venidos en el art. 71º del Reglamento antes citado, en relación con el 1.º de la ley de Caminos vecinales vigente, a fin de que los particulares y entidades interesados puedan presentar en el improrrogable plazo de quincedías, contados desde la publicación de este anuncio, en las Alcaidías de los mencionados pueblos, las reclamaciones que consideren procedentes contra la declaración de utilidad pública que se solicita. Institut o estosto

Madrid, 12 de Enero de 1917.

and promiting of al V El Gobernador, Alejandro Rosselló.

(Núm. 217.)

La Excelentísima Diputación de Madrid, en oficio número 4.226, de fecha 8 de Noviembre últime, ha solicitado de este Gobierno civil, a lo sefectos determinados en el artículo 7.º del Reglamento provisional para la ejecución de la ley de Caminos vecinales de 29 de Junio de 1911, la declaración de utilidad pública de un camino vecinal que, partiendo del pueblo de Buitrago, conduzca a Paredes de Buitrago.

Le que se hace público por medio del presente Boletín Oficial, a los efectos prevenidos en el artículo 7.º del Reglamento antes citado, en relación con elir.º de la ley de Caminos vecinales vigente, a fin de que los particulares y enti lades interesados puedan presentar, en el improrrogable plazo de quince días, contados desde la publicación de este anuncio, en las Alcaldías de los men cionados pueblos, las reclamaciones que consideren procedentes contra la declaración de utilidad pública que se solicita.

Madrid, 12 de Enero de 1917.

El Gobernador. Alejandro Rosselló.

(Núm. 215.)

La Excelentísima Diputación de Madrid, en oficio número 4.226, de fecha 8 de Noviembre últime, ha solicitado de este Gobierno civil, a los efectos determinados en el art. 7.º del Reglamento provisional para la ejecución de la ley de Caminos vecinales de 29 de Junio de 1911, la declaración de utilidad pública de un camino vecinal que; partiendo de Puebla de la Mujer Muerta, conduzca a Paredes de Buitrago.

Lo que se hace público por medio del presente Boletín Oficial, a los efectos prevenidos en el art. 7.º del reglamento antes citado, en relación con el 1.º de la ley de Camines vecinales vigente, a fin de que los particulares y entidades interesados puedan presentar en el improrrogable plazo de quince días, contados desde la publicación de este anuncio, en las Alcaldias de los mencionados pueb os, las reclamaciones que consideren procedentes contra la declaración de utilidad pública que se soli-

Madrid, 12 de Enero de 1917.

El Gobernador. Alejandro Rosselló.

(Núm. 216.)

La Excelentísima Diputación de Madrid, en oficio número 4.226, de fecha 8 de Noviembre último, ha solicitado de este Gobierno civil, a los efectos determinados en el artículo 7.º del reglamento provisional para la ejecución de la ley de Caminos vecinales de 29 de Junio de 1911, la declaración de utilidad pública de un camino vecinal que, partiendo del pueblo de Colmenar Viejo, conduzca a Guadalik.

Lo que se hace público por medio del presente Boletín Oficial, a los efectos prevenidos en el artículo 7.º del reglamento antes citado, en relación con el 1.º de la ley de Caminos vecinales vigente, a fin de que los particulares y entidades interesados puedan presentar, en el improrrogable plazo de quince días, contados desde la publicación de este anuncio, en las Alcaldías de los mencionados pueblos, las reclamaciones que consideren procedentes centra la declaración de utilidad pública que se solicita. Madrid, 11 de Enero de 1917.

El Gobernador. Alejandro Rosselló.

(Núm. 213.)

#### CARRETERAS

Aprobado técnicamente el provecto del trozo segundo de la carretera de tercer orden de Carabaña a Villamanrique de Tajo, por Vil arejo de Salvanés, en esta provincia, y recibido en este Gobierno civil un ejemplar de dicho proyecto enviado por la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, he acordado abrir la información pública que previene la vigente ley de Carreteras de 4 de Mayo de 1877 y el reglamento dictado para su ejecución.

En su consecuencia, y de conformidad con lo que determinan los artículos 13 y 14 del citado reglamento, se hoce saber por el presente anuncio que el mencionado provecto queda expuesto al púb ico en la Sección de Fomento de este Gobierno civil y en la Jefatura de Obras públicas de la provincia, Serrano, 56, segundo, a fin de que los particulares y pueblos interesados puedan hacer en el plazo de treinta días, contados desde la fecha de esta publicación. las observaciones que estimen oportunas acerca de si el trazado es el más conveniente bajo el punto de vista administrativo y de los intereses de las localidades a que afecta esta nueva vía de comunicación y si debe mantenerse o variarse la clasificación de tercer orden que a dicha línea se le ha atribuído en el plan.

Madrid, 15 de Enero de 1917.

El Gobernador. Alejandro Rosselló.

(Núm. 265.)

La Excelentísima Diputación de Madrid, en oficio número 4.226, de fecha 8 de Noviembre áltimo, ha solicitado de este Gobierno civil a los efectos determinados en el artículo 7.º del reglamento provisional par la ejecución de la ley de Caminos vecina les de 29 de Junio de 1911, la declaración de utilidad pública de un camino vecinal que, partiendo del pueblo de Talamanca, conduzca al límite de la previncia para unirse a Rubillo y Cogolludo.

Lo que se hace público por medio del presente Bolerin Oficial, a los efectos prevenidos en el artículo 7.º del reglamento antes citado, en relación con el 1.º de la ley de Caminos vecinales vigente, a fin de que les particulares y entidades interesades puedan presentar en el improrrogable plazo de quince días, contados desde la publicación de este anuncio, en las Aicaldías de los mencionados pueblos, las reclamaciones que consideren procedentes contra la declaración de utilidad pública que se solicita.

Madrid, 13 de Enero de 1917.

El Gobernador, Alejandro Rosselló.

(Núm. 246.)

# Diputación provincial

ANUNCIO

La Diputación provincial, en sesión de 13 del aetual, acordó anunciar concurso entre los empleados del Cuerpo administrativo provincial para proveer el cargo de Pagador de todo el personal que percibe sus haberes por habilitado, con la gratificación de 2 000 pesetas anuales, bajo las siguientes bases:

 Podrán solicitarla todos los empleados administrativos de esta Corporación.

2." El plazo de presentación de instancias será de diez días, desde la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

 El nombramiento se hará libremente por la Diputación entre los solicitantes.

4.º El nombrado se obliga a depositar, para responder de su gestión, en la Caja de esta Diputación y a disposición de la misma, valores del Estado o del Municipio de Madrid que, al precio de cotización del día, importen la cantidad de 30.000 pesetas.

5 Dicho Pagador tendrá obligación de cobrar en la Caja provincial todas las nóminas de los empleados de los establecimientos y dependientes de los mismos, así como de los empleados técnicos que hoy cobran por habilitado, y se obliga a abrir, en cada uno de dichos establecimientos, el pago de los empleados del mismo, inmediatamente después que le sean facilitados los fondos por la Caja provincial y en las horas de costumbre.

6.º El Pagador-Habilitado que se nombre no pedrá, por ningún concento, exigir cantidad a guna por el abono de los respectivos haberes.

Madrid, 16 de Enero de 1917.

El Presidente, Alfonso Díaz Agero.

(Núm. 275.)

### Ministerio de hacienda

REAL ORDEN

Exemo. Sr.: Vista la consulta formulada por V. E. scerca de si ha de entenderse
subsistente la Junta reguladora del precio
del pan en Madrid, establecida en virtud de
lo dispuesto en el Real decreto del Ministerio de la Gobernación de 29 de Febrero último, o si, por el contrario, debe prescindirse de la mencionada Junta especial y acogerse al nuevo régimen a que se hallan sometidos los artículos de primera necesidad
por el Reglamento de 23 de Noviembre
próximo pasado, dictado para la ejecución
de la ley llamada de Subsistencias:

Considerando que las Juntas reguladoras del precio del pan en Madrid y otras capitales que se encontraban en análogas condiciones, es indudable que se crearon con el exclusivo objeto de suplir la omisión advertida en la Instrucción que para el cumplimiento de la Ley de 18 de Febrero de 1915 se dictó en 6 de Marzo siguiente, en la que no se indicaba el modo con que había de llegarse a la fijación de los precios máximos de venta a que debería sujetarse un artículo de consumo de tanta importancia como el de que se trata:

Considerando que subsanada tal deficien cia en el art. 23 del reglamento aprobado en 23 de Noviembre próximo pasado para la aplicación y desenvolvimiento de la Ley de 11 del propio mes de Noviembre, por el que se faculta a los Alcaldes a proceder a la tasa del pan con sujeción al procedimiento que al efecto se detalla, y con arreglo al cual tienen que ser oídos previamente a la adopción de la medida, todos los intereses a quienes afecta la cuestión, resulta evidente que, de seguir actuando los organismos de referencia, su funcionamiento se apartaría de lo taxativamente determinado en el precepto legal hoy en vigor, de que queda hecho mérito; y

Considerando, además, que en lo que a Madrid se refiere aparece notorio que el Real decreto que ha motivado esta consulta es expresión jurídica y legal de un régimen de concier o entre partes que no puede hoy oponerse a la ejecución de una Ley del Reino promulgada con posterioridad, mucho menos dado el carácter de las disposiciones de esta Ley de urgencia, en cuanto a su aplicación, y de limitación en cuanto al tiempo que han de regir, transcurrido el cual podrá sin duda recobrar su normal eficacia el imperio de aquellas cláusulas del pacte que el Real decrete consagró, quedando éste por ahora en suspenso, como tantas otras disposiciones de distinto género y de muy complejo alcance a las que afecta la liama ley de Subsistencias;

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad en lo substancial con lo inform do por la Junta Central de Subsistencias, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, se ha servido disponer que interin subsista el régimen establecido por la ley de 11 de Noviembre de 1916 y el reglamento para su ejecución, quede en suspenso el funcionamiento de las Juntas reguladoras para fijar el precio del pan, creadas por Real decreto del Ministerio de la Gobernación de 29 de Febrero del año último.

Lo que de Real orden comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 18 de Enero de 1917.

ALBA

Señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta Capital.

# Servicio de Conservación Catastral

DE LA

PROVINCIA DE MADRID

Jefatura provincial

#### GARGANTILLA DE LOZOYA

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas del término municipal de Gargantilla de Lozoya que, terminada de modo provisional la caracterización de predios de orden físico, jurídico y fiscal, para cumplimentar el art 14 y siguientes del Reglamento de 23 de Octubre de 1913, vigente, para la ejecución del Avance Catastral, se previene que los interesados, y en su defecto personas debidamente autorizadas, comparezcan en la Casa Ayuntamiento del mencionado término. desde el día 3 hasta el 17 del próximo mes de Febrero, y horas de nueve de la mañana a cinco de la tarde, para la entrega, firma y recogida de las hojas declaratorias de las fincas enclavadas en el citado término mu-

Con la publicación de este anuncio y con el edicto, cumple esta Jefatura provincial reg amentariamente; siendo ya los propietarios o sus representantes los únicos responsables de cuantos entorpecimientos pudieran sufrir las inscripciones de sus fincas en el Registro fiscal de la riqueza rústica.

Madrid, 15 de Enero de 1917.

El Ingenie o Director, P. A., Firmado.

(Núm. 274.)

## Ayuntamientos

#### NAVALCARNERO

Don Juan García de la Morena, Alcalde constitucional de esta Villa de Navalcarnero.

Por el presente se cita y llama a los sujetos que a continuación se expresan, y
cuyo actual paradero se ignora, para que
comparezcan en esta Casa Consisterial en
los días 28 del corriente mes y 11 de Febrero próximo venidero, a las once de sus
mañanas, en que tendrán lugar respectivamente la rectificación del alistamiento y
cierre definitivo de las listas para el reemplazo del Ejército del año actual, en cuyo
alistamiento se hallan comprendidos dichos
sujetos; bajo apercibimiento, si no comparecen, de pararles el perjuicio que preceptúa la vigente ley de Reclutamiento y reglamento para su ejecución.

Sujetos que se citan.

Eduardo Raimundo Ozores y Manrique de Lara, hijo de Eduardo y Matilde.

Antonio Feliciano Meliá Barguillas, hijo de Darío y Esperanza; y

Deogracias Guerrero López, hijo de Deogracias e Hilaria.

Los tres nacieron en esta Villa el 15 de Marzo, 13 de Junio y 12 de Septiembre del a o 1896, respectivamente.

Dado en Navalcarnero a 12 de Enero de 1917.

Juan García.

Per M. de S. S.\*, Tomás Puertas.

(Núm 245.)

#### VILLAVICIOSA DE ODON

Por el presente se cita a los mozos, cuyos paraderos se ignoran:

Vicente Iglesias Fernández, hijo de Manuel y Manuela.

Francisco Silvestre Peralta Rubio, hijo de Vicente y de Antonina.

Para que éstos, sus familias e personas que les representen se presenten en estas Casas Consistoriales el día 28 del corriente mes, a las diez de la mañana, en que tendrá lugar la rectificación del alistamiento, y expongan cuanto a su derecho convenga, y sucesivamente al acto del sorteo y al de la clasificación y declaración de soldado, que se celebran en las fechas marcadas por la Ley; bajo apercibimiento que, de no presentarse a dichos actos, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Villaviciosa de Odén, 15 de Enere de

El Alcalde, Emilio Menéndez.

(Núm. 258.)

#### CAMPO REAL

Don Mariane Alonso Gómez, Alcalde constitucional de esta Villa de Campo Real.

Hago'saber: Que ignorándose el domicilio y actual paradero del mozo Germán Careaga Sampaul, hijo de Gonzalo y María, que nació en esta Villa el día 31 de Julio de 1896, se le cita por medio del presente para que concurra a estas Casas Consistoriales los días 28 del actual, 18 de Febrero y 3 de Marzo próximos, a los actos de rectificación del alistamiento, sorteo y clasificación de soldados, a exponer lo que crea conveniente a su derecho, por hallarse incluído en el alistamiento del actual reemplazo; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio consiguiente.

Campo Real, 15 de Enero de 1917.

El Alcalde, Mariano Alonso.

A46 1917

(Núm. 253.)

#### FUENLABRADA

En el alistamiento de esta Villa para el reemplazo actual, ha sido comprendido el mozo Antonio Vidal Suárez, hijo de Antonio y de Rafaela, nacido el 5 de Abril del año 1896.

Y como se ignora su paradero, así como el de sus padres, se le cita por medio del presente a fin de que comparezca en esta Casa-Ayuntamiento los días 28 del actual y 11 de Febrero a las diez de la mañana al acto de la rectificación y cierre del alistamiento, el 18 de dicho Febrero a las siete de la mañana al acto del sorteo y el 4 de Marzo a las ocho de la mañana, a la clasificación y declaración de soldados; bajo apercibimiento de ser declara lo prófugo, parándole el perjuicio consiguiente.

Fuenlabrada, 15 de Enero de 1917.

El Alcalde, Pedro Navarro.

#### PATONES

Se halla terminada y expuesta al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento para oir reclamaciones la cuenta general de fondos municipales de este Municipio correspondiente al pasado ejercicio de 1916.

Patones, 14 de Enero de 1917.

El Alcalde, Santiago Lozano.

(Núm. 255.)

#### PEDREZUELA

Ignorándose el paradero del mozo Dereteo de las Heras Chichón, hijo de Nicasie y Jenara, que nació en esta Villa el 6 de Febrero de 1896, se le cita para la rectificación del alistamiento, sorteo y declaración de soldados, que tendrá lugar en los días marcados por la Ley en estas Casas Consistoriales; previniéndole que, si no compareciese, le parará el perjuicio que haya lugar.

Pedrezuela, 15 de Enero de 1917.

El Alcalde, Ceferino González.

(Num. 261.)

#### VALDEMORO

Incluídos en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo del año actual, los mozos Victor Cesáreo Hiruela y Sánchez, hijo de Cesáreo y Enti queta; José Emilio Duo Raso, hijo de Fle rencio y de Asunción; Dionisio Robledo Zurita, hijo de Nicomedes y Ramona; Francisco Miguel Alvarez, hijo de Fermin y de Gregoria, cuya existencia y paradere se desconocen, se les cita por medio del presente a los actos de rectificación del alistamiento, sorteo y declaración de soldados, que tendrán lugar en estas Casas Consisto. riales a las once de la mafiana de los días 28 del actual, 18 de Febrero y 4 de Marzo próximos, respectivamente, advirtiéndoles que de no comparecer a este último acto,

Sahado 20 de Essere de 1917

les parará el perjulcio consiguiente con arreglo a la ley de Reclutamiento.

Valdemoro, 15 de Enero de 1917.

El Alcalde, Cayetano Ontiveros.

(Núm. 257.)

#### **ESTREMERA**

Ignorándose el paradero de los mozos, naturales de esta Villa, Florencio Francisco Hernández Sánchez, hijo de Alejandro y María, y Alipio Sánchez Martínez, hijo de Jenaro y Sebastiana, así como el de sus padres, que se encontraron en ésta en el año 1896 como Guardias civiles, sin que se hayan tenido más noticias, se les cita por el presente para que comparezcan ante esta Alcaldía a los actos de rectificación del alistamiento, sorteo y declarac ón de soldados del reemplazo del Ejército para el año actual en que han sido comprendidos; pues, de no verificarlo, serán declarados prófugos e incurrirán en las responsabilidades consiguientes.

Estremera, a 12 de Enero de 1917.

El Alcalde, Julián Martínez.

(Núm. 227.)

#### CANILLAS

En el alistamiento formado en esta Villa para el reemplaz del Ejército en el año actual han sido incluídos como comprendidos en el caso quinto del art. 34 de la Ley, los mozos que a continuación se expresan, e ignorándose el domicilio y actual paradero de los mismos, sus padres y familias, se les cita por el presente para que concurran a esta Casa Consistorial, carretera de Aragón, 11, hotel, al acto de la rectificación del alistamiento, que tendrá lugar el domingo 28 del corriente, a las once de la mañana.

Mozos que se citan.

Agustín Balbino Homedez Fernández, hijo de Agustín y Luisa; nació el 31 de Marzo de 1896.

Enrique Félix Francisco Domingo Maeso, hijo de Alejandro y Francisca; nació el 15 de Julio de 1896.

Eugenio Martín, hijo de Luisa; nació el 8 de Agosto de 1896.

Eusebio Domínguez Cristóbal, hijo de Gregorio y María; nació el 29 de Octubre de 1896.

Francisco Gavilán Coyto, hijo de José y Leonor; nació el 23 de Octubre de 1896. Félix Gavilán Coyto, hijo de José y Leo-

nor; nació el 23 de Octubre de 1896.

Dámaso Ignacio García Bontante, hijo de Ignacio y Juana; nació el 11 de Diciembre de 18.6.

Juan de la Cruz Valiña Martínez, hijo de Rosendo y Marta; nació el 24 de Noviembre de 1896.

Faustino Sanz González, hijo de Mariano y Mercedes; nació el 24 de Septiembre de 1896.

Canillas, 12 de Enero de 1917.

El Alcalde, Francisco San Juan.

(Núm. 219.)

#### HORTALEZA

Don Eduardo Núñez Marqués, Alcalde presidente del Ayuntamiento constituciona l de esta Villa.

Hago saber: Que incluídos en el alistamiento de este Municipio, para el reemplazo del Ejército del año actual, como naturales del mismo (caso 5.º, art. 34 de la Ley), los mozos Patricio Martín Luna, hijo de Manuel y de Paula, Manuel de la Vega

Castro, hijo de León y de Maximina, e Higinio Martín López Alvarez, hijo de Julio y de Valentina, cuyo domicilio y actual paradero de los mismos se ignora, por el presente se les cita, a fin de que comparezcan ante esta Casa Consistorial, a los actos de la rectificación de dicho alistamlento, cierre de listas, sorteo y clasificación y declaración de soldados, que han de tener lugar ante el Ayuntamiento en los días 28 dei actual, 11 y 18 de Febrero y 4 de Marzo próximo, a las diez de la mañana, apercibidos que, de no comparecer y no verificándolo en su nombre persona alguna que los represente, serán declarados prófugos y les parari en su día el perjuicio a que hu biere lugar.

Hortaleza, 15 de Enero de 1917.

Eduardo Núñez.

P. S. M, Florentino González.

(Núm. 319.)

#### GETAFE

Don Juan Vergara Alarnes, primer Teniente de Alcalde constitucional de esta Villa de Getafe.

Hago saber: Que habiendo sido comprendidos en el alistamiento de esta localidad con arreglo al caso 5.º del art. 34 de la vigente ley de Reclutamiento, los mozos que al final se relacionan, de ignorado paradero, se cita a estos interesados por medio del presente para el acto de la rectifica ción del referido alistamiento, que tendrá efecto en esta Casa Consistorial, el día 28 del actual, a las diez de su mañana, por si tuvieren que hacer alguna reclamación, y sucesivamente al acto del sorteo y al de la clasificación y declaración de soldados, que se celebrarán en las fechas marcadas por la ley; bajó apercibimiento que, de no presentarse a dichos actos, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Getafe, 15 de Enero de 1917.

Juan Vergara.

Mozos que se citan.

Angel Conzalo Aguado Blanco, hijo de Miguel y de Emilia; nació el 12 de Enero de 1896.

Vicente Calero Ugena, hijo de Benigno y Alfonsa; nació el 27 de Marzo de 1896.

Francisco Rafael Capitán Romero, hijo de Antonio y de Concepción; nació el 2 de Abril de 1896.

Marcelino José Apolinar Martínez Adzerias hijo de Abundio y de Josefa; nació el 26 de Abril de 1896.

Atanasio Salas Criado, hijo de Salustiano y Victoria; nació el 2 de Mayo de 1896.

Mariano Ferrer Illescas, hijo de Francisco y de Basilisa; nació el 1.º de Junio de 1806.

Antonio García Belmonte, hijo de Antonio y de Inocenta; nació el 23 de Julio de 1896.

Justiniano Hernando Montes, hijo de Vicente y de Micaela; nació el 5 de S-ptiembre de 1896.

Francisco de Borja Luis Antonio Benavente Aranda, hijo de Francisco y de Matilde; nació el 10 de Octubre de 1896.

Millán Moreno Martínez, hijo de Francisco y de Lucía; nació el 11 de Octubre de 1896.

(Núm. 322.)

#### TORRELAGUNA

Como comprendidos en el caso quinto del artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento, han sido incluídos en el alistamiento de esta Villa para el actual reemplaze
los mozos que se expresan a continuación,
e ignorándose el paradero de los mismos,
se les cita por medio del presente para que
comparezcan a la Sala Consistorial de esta
Villa el día 28 del corriente mes, a las diez
de la mañana, al acto de rectificación del
alistamiento.

Mozos que se citan.

Pedro Martín Savvedra, hijo de Santos y de Fe, nació en 31 de Enero de 1896.

Ricardo López Muñoz, hijo de Miriano y de Gregoria, nació en 7 de Febrero de 1896

José Mendoza Vázquez, hijo de Pedro y de Josefa, nació en 27 de Abril de 1896.

Demetrio Rodríguez Sedano, hijo de Isidoro y de Pascuala, nació en 7 de Octubre de 1806.

Torrelaguna, 15 de Enero de 1917.

El Alcalde, Constantino Vera.

(Núm. 320.)

#### LEGANES

Incluídos en este alistamiento y reemplazo actual, como comprendidos en el caso
quinto del art. 34 de la vigente ley de Reclutamiento, los mozos que a continuación
se relacionan, y cuyo paradero y el de sus
padres se ignora hace más de diez años, se
les cita por medio del presente para que
concurran a esta Casa Ayuntamiento a los
actos siguientes:

El día 28 de Enero actual, a las once de la mañana, a la rectificación del alistamiento.

El día 11 de Febrero próximo, a las once de la mañana, al cierre definitivo del referido alistamiento.

El día 18 del expresado mes de Febrero, a las siete de la mañana, al sorteo de mozos alistados.

Y el día 4 de Marzo siguiente, a las diez de la mañana, al acto de la clasificación y declaración de soldados, en el cual la presentación es obligatoria; teniendo presente que, de no hacerlo así, serán declarados prófugos.

Mozos que se relacionan.

César Roberto Alejandro Muriel García, hijo de Carlos y Filomena.

Eduardo Ruperto Chapí Tallafé, hijo de Isidoro y Teresa.

Eusebio Cañas Valdearcos, hijo de Eusebio y de Ignacia.

Florentino Tapiador Farelo, hijo de José y de Prudencia.

Leganés, 12 de Enero de 1917.

El Alcalde, Julián del Yerro.

(Núm. 331.)

#### TORREJON DE ARDOZ

Don Adolfo Fernández Sampelayo, Alcalde constitucional de esta Villa de Torrejón de Ardoz.

Hago saber: Que habiendo sido incluídos en el alistamiento de este pueblo para
el actual reemplazo del Ejército, con arreglo al caso quinto del art. 34 de la ley de
Reclutamiento vigente, los mozos que después se dirán, cuyo paradero, así como el
de sus padres y parientes se ignora, se cita
a estos interesados para que concurran en
la Casa Consistorial de esta Villa; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que
hubiere lugar, a los actos siguientes:

El día 30 del actual, a las diez de su mañana, a la rectificación del alistamiento. El día 11 de Febrero próximo, a la misma hora, que tendrá lugar la lectura y cierre definitivo del alistamiento.

El día 18 del propio mes, a las siete de la mañana, que se verificará el sorteo de mozos; y

El día 4 de Marzo, a las diez, que tendrá lugar el acto de clasificación y declaración de soldados.

Mozos que se citan.

Pablo Ramos Carriedo, hijo de Tomás y Amalia; nació el 22 de Marzo de 1896. Agustía Moreno y Damián, hijo de Ju-

lián e Isabel; nació el 9 de Octubre de 1896. Dado en Torrejón de Ardoz a 14 de Ene-

> El Alcalde, Adolto Fernández.

(Núm. 321.)

#### ARANJUEZ

AÑO DE 1917.—MES DE ENERO PRESUPUESTO DE GASTOS

Distribución de fondos por capitulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores acuerda este Ayuntamiento, conforme a lo que sobre el particular previenen las disposiciones rigentes.

Gastes del Ayuntamiento, 3.312,95 pesetas.

Policía de Seguridad, 1.172,63.
Policía urbana y rural, 1.821,83.
Instrucción pública, 439,53.
Beneficencia, 2.441,61.
Obras públicas, 781,75.
Corrección pública, 440,80.
Montes, » »

Cargas y contingente provincial, pesetas 6 523,51.

Obras de nueva construcción, \*\*

Imprevistos, 99,92.
Suma.—17.034,53.

Aranjuez, a 1.º de Enero de 1917.

V.° B.° El Alcalde, Manuel Sánchez.

El Contador, José L. Peláez.

Aprobada en sesión del día 4 de los corrientes.

Aranjuez, 8 de Enero de 1917.

El Secretario, Santiago Puerta.

(Núm. 171.)

### Cesorería de hacienda

DE LA

PROVINCIA DE MADRID

CONTRIBUCION INDUSTRIAL

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos a los contribuyentes sujetos a dicha tributación en Madrid, que pertenecen a las Zonas que se citan, y que resultan incluídos en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publiquese esta providencia en el Boletín Oficial de la provin-

# 4. División Hidrológico Forestal

#### SERVICIO DE PESCA FLUVIAL DE LA PROVINCIA DE MADRID

RELACION de las licencias de pesca expedidas por esta División durante el pasado mes de Diciembre de 1916.

THE RESERVE OF THE PROPERTY.		
Panio Rames Carriedo, Jejo de Tomas Número cado el 22 de Marso	INDIVIDUOS A QUIENES SE LES HA EXPEDIDO	Maria, y Abpio Sancoo Jenero y Schisciana, as
Meencias. FECHA de las mismas.	and Wall old south send object of the send	Profesión.
Bado ya Torrejou de Araba (4 de Ene-	e les care par et l'es parme en av. sont l'apparent en le contraction de la contraction del els et	A volding los actor de s
582 2 de Diciembre de 19 583 7 id. id.	D. Rafael Sanz Moreno	lor
585 15 fd. fd. 586 16 fd.	Nicolás Rubio Olías	O whis he cab union
587 22 fd. id 588 27 fd. fd	Francisco Aparicio Alejón	
589 27 1d. 1d. 1d 1d 1d	Matias Moreno Gonzalo	Satisfineth, a 12 do 1
591 st 30 orange. 10	Carlos Winkow 33 Idem. Grabador	(Num. 227.)

Madrid, 2 de Enero de 1917. - E Ingeniero Jefe, JUAN ANGEL DE MADARIAGA

(Núm. 59.)

cia y entréguense a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 13 de Enero de 1917.

El Tesorero de Hacienda, José María Antelo.

Relación que se cita.

Zona primera.

Antonio Herubal, Valentín Ortega, Dionisio García, Josefa Pericas, Ramón Raez, Segundo Bermejo y Bernardino Villa.

Zona segunda.

Victorino Prieto, Mariano Medinero, Lorenzo Burgos, Manuel A. Bedoya y Suceso res de Sala y Amat.

Zona tercera.

Juan J. García Criado, Ricardo Castillo y Pascual Briengos.

Zona cuarta.

Frankz J. Jongler, Petronila Lahoz, Dolores Muñoz, Joaquín Barberán, Manuel Matos, José Jiménez, Fernando Melguejo y Francisca Heirandón.

Zona quinta.

Sociedad Alvarez Hermanos y Enrique Yuste.

# PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS MUNICIPALES

#### **INCLUSA**

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 1.870 de orden del año 1916, por amenazas de muerte, contra Julián Pacome Martínez y Casimira Sanz Pastor, se ha acordado se cite a

los mismos por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 31 del mes de Enero próximo, a las once horas del mismo, comparezcan ante la Sala audiencia de este Tribunal, del que forman parte en concepto de Adjuntos los señores Don Luis Naharro y Don Julio Bernáldez, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número tres, principal, para la celebración del juicio, al cual deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a dichos individuos, expido el presente para su inserción en el Bolerín Oficial de esta provincial, que firmo en Madrid a 27 de Diciembre de 1916.

V. B.

Fernando Pastor.

El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.

(Núm. 16.)

To (B.-ir.)

#### CHAMBERI

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Enrique Alvarez Fernández, cuyas circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, a extinguir la pena impuesta en juicio taltas núm. 1.365 de 1916; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 28 de Diciembre de 1916.

V. B. 0

Miguel Gay.

El Secretario, Mariano Ordás.

(Núm. 91.)

(B.-44.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Francisco Iglesias Rodríguez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 1.266 de 1916; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 9 de Diciembre de 1916.

A. B. evino es and sozow

Miguel Gay. obanga olsand bank

El Secretario, Mariano Ordás.

(Núm. 5.413.

(B.-2.709.)

#### JUZGADOS MILITARES

## JURISDICCION DE MARINA EN

Abienzo y Poupart de Boisgarnier (Dan Francisco), natural de Madrid, profesión escribiente de primera clase del Cuerpo de Auxiliares de Oficiaas de Marina, de cuarenta y tres años de edad, domiciliado últimamente en esta Corte, calle de Galileo, núm. 6, procesado por el delito de deserción, comparecerá en término de treinta días ante este Juzgado de Marina, sito en la planta baja del Ministerio del ramo, y a disposición del señor Juez instructor Capitán de Infanteria de Marina D. José Luis Hernández Pinzón; bajo apercibimiento que, de no efectuario, será declarado rebelde.

Madrid, 3 de Enero de 1917.

José Hernández Pinzón.

(Núm. 61.)

(B.—23.)

## CAPITANÍA GENERAL DE LA PRIME

Vidal Mas (Pablo), hijo de José y de Teresa, natural de Balaguer, previncia de Lérida, de estado soltero, y de oficio impresor, de veintidos años, estatura un metro 650 milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba regular, boca regular, colorsano, frente espaciosa, domiciliado últimamente en Madrid, procesado por hurto, comparecerá en término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Capitán de Infantería don Alejandro de la Guardia y Ruiz de Rebollede, Juez instructor de la primera región, con domicilio oficial en Madrid, calle de Lagasca, núm. 55 moderno, segundo derecha; advirtiéndose que, en caso de no efectuarlo en el plazo marcado, será declarado rebelde.

Madrid, 6 de Enero de 1917.

Alejandro de la Guardia.

(B.-26.)

Doña García (Pedro), natural de Madrid, distrito de la Latina, estado soltero, domiciliado últimamente en Madrid, Plaza de la Cebada, 7, segundo, procesado por la falta grave de primera deserción, comparecerá en el término de treinta días, a contar de la fecha de la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante Don Sebastián Moll de Alba, en el Juzgado militar del cuartel de Leganés; bejo apercibimiento que, de no hacerlo así, será declarado rebelde.

Leganés, 1.º de Enero de 1917.

El Comandante Juez instructor, Sebastián Moll,

(Núm. 37.)

(B.-20.)

IMP. DE M. MARTÍNEZ DE VELASCO. PIZARRO, 15